



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA,

**08 NOV 1995**

VISTO: La Nota Interna N<sup>o</sup> 121/95 presentada por la Vocal Legal Estela Maris de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la adquisición del siguiente material bibliográfico: RESPONSABILIDAD POR HECHO AJENO, LA COMPETENCIA TERRITORIAL EN LAS PRETENSIONES PERSONALES PATRIMONIALES Y LOS DANOS COLECTIVOS Y LA REPARACION para la Vocalía Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que a tal fin se ha solicitado previamente presupuesto a la firma NELSON AGUSTIN RAMIREZ, por ser el proveedor adecuado.

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto N<sup>o</sup> 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15<sup>o</sup> inc. i), de la Ley Provincial N<sup>o</sup> 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DISPONER la adquisición del material bibliográfico detallado en la presente para la Vocalía Legal de acuerdo a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..

nota mencionada en el visto de la presente.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas -  
Partida Presupuestaria Pincipal 051 - Parcial 5120 - Sub-parcial  
302.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la  
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 154 /95.-

**LIC. NILDA A. BRUGLIERI**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

**C.P.N. EDUARDO R. LECANDIA**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia